

15:30



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

201
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 273/26**

Sucre, 20 de agosto de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de 18 de agosto de 2026, con (Reg. CM-1404), el Dr. René Chura Martínez, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CHUQUISQUEÑA DE EMERGENCIOLOGÍA SECHEM, en representación del Comité Organizador del "III CONGRESO NACIONAL DE EMERGENCIOLOGÍA – CONAEM 2026", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, autorización para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO (cuadra de la Gobernación y Catedral Metropolitana), para el PARQUEO temporal de hasta cinco buses, con la finalidad de facilitar de manera ordenada, segura y temporal el traslado, ascenso y descenso de los participantes e invitados nacionales e internacionales, al referido evento, desde y hacia los establecimientos de hospedaje y el Centro Internacional de Convenciones, durante los días 27,28 y 29 de agosto de 2026 de horas 07:00 a 08:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de agosto de 2026, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO (cuadra de la Gobernación y Catedral Metropolitana), en favor del impetrante, para el PARQUEO temporal de hasta cinco buses, con la finalidad de facilitar de manera ordenada, segura y temporal el traslado, ascenso y descenso de los participantes e invitados nacionales e internacionales, al referido evento, desde y hacia los establecimientos de hospedaje y el Centro Internacional de Convenciones, durante los días 27,28 y 29 de agosto de 2026 de horas 07:00 a 08:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 302 numeral 16 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los municipios dentro del ámbito de su jurisdicción: La promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Que, el artículo 97 de la Ley Municipal Autónoma No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dispone: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal...sic".

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



SO. 090/26.
R.A.M. Nº 273/26
CM-1404.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en PLAZA 25 DE MAYO (cuadra de la Gobernación y Catedral Metropolitana), en favor del Dr. Rene Chura Martínez, PRESIDENTE SOCIEDAD CHUQUISQUEÑA DE EMERGENCIOLOGÍA SECHEM, y representante del Comité Organizador del "III CONGRESO NACIONAL DE EMERGENCIOLOGÍA – CONAEM 2026", para el PARQUEO temporal de hasta cinco buses, con la finalidad de facilitar de manera ordenada, segura y temporal el traslado, ascenso y descenso de los participantes e invitados nacionales e internacionales, al referido evento, desde y hacia los establecimientos de hospedaje y el Centro Internacional de Convenciones, durante los días 27,28 y 29 de agosto de 2026 de horas 07:00 a 08:00.

ARTÍCULO 2.- El organizador de esta actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

SO. 090/26.
R.A.M. Nº 273/26
CM-1404.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo